

Puesto a consideración el orden del día es aprobado por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor, desahogándose de la siguiente manera:

Una vez que se ha realizado el pase de lista, verificado el Quorum Legal, y aprobado el Orden del Día, se tienen por vistos y atendidos los **Puntos 1 y 2** respectivamente.

Dando seguimiento a la presente sesión pasando al **Punto 3 - Análisis, discusión y en su caso la aprobación para autorizar que la Síndico Municipal, realice ante el Servicio de Administración Tributaria el alta de su firma electrónica y del Certificado de Sello Digital del Municipio de Tuxpan, Nayarit.**

Y para darle desarrollo a este Punto, El Presidente Municipal, Gabriel Correa Alvarado, concede el uso de la palabra a la Síndico Municipal, Gabina Cervantes Plata:

Coordinando los trabajos con el Tesorero Municipal respecto a la firma electrónica y los sellos digitales del Municipio, me traslade a la ciudad de Tepic, Nayarit, a las instalaciones del SAT, con la intención de que se me brindara un espacio a la mayor brevedad para dar seguimiento a dicho trámite, lo anterior en términos del primer párrafo del artículo 73 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, mismo en el que se me designa como representante legal, por lo que de conformidad con el artículo 19, fracción I del artículo 22 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tuxpan, Nayarit; que hace referencia a que derivado de mi encargo, es mi deber vigilar, defender y procurar los intereses Municipales e intervenir en los procesos que de ellos resulten, además de vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio Municipal, todo lo anterior con lo señalado en la legislación aplicable.

Aunado a lo anterior, fui atendida por el personal de dicho organismo desconcentrado, sugiriéndome que girará un oficio a la C. MARITZA ITZEL VALENCIA ALONSO, DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE EN NAYARIT "1", para que se me agendará una cita y al mismo tiempo se me diera a conocer la documentación que se requiere para la conclusión de este trámite.

Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo el registro de la firma electrónica para el Municipio de Tuxpan, Nayarit, y de manera posterior realizar y dar de alta el Certificado de Sello Digital para emitir facturas, esto con fundamento en el artículo 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación, Regla 2.7.1.5. de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y de la Ficha 108/CFF del Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

A efecto de dar cumplimiento a lo requerido ante el SAT, ya que por medio de ellos, podremos sellar electrónicamente la cadena original de las facturas electrónicas que emitamos; garantizando el origen de la misma, la unicidad y las demás características que se heredan de los certificados de firma electrónica avanzada (integridad, no



repudio y autenticidad), tal como lo indica el artículo 17-G del Código Fiscal de la Federación describe a los certificados digitales.

Por lo que a efecto de estar en condiciones de realizarlo facilite los siguientes datos:

- Nombre: Gabina Cervantes Plata
- Correo electrónico: gabinacervantesplata@gmail.com
- Número de celular: (323)1204395

Asimismo, proporcioné los datos del Municipio de Tuxpan, siendo los siguientes:

- Domicilio: Calle Hidalgo, esq. con Zaragoza s/n, zona Centro, código postal: 63200, en el Municipio de Tuxpan, Nayarit.
- Registro Federal de Contribuyentes -RFC-: MTN850101410

Aunado a lo anterior, no pude finalizar el proceso, recibiendo la indicación que se comunicarían con su servidora para darme nuevas indicaciones, por lo que una vez que personal del SAT se puso en contacto, gire un oficio signado MTN/SM/13/2024, dirigido al Secretario del Ayuntamiento, Q.F.B. ZIUL GILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ, para informarle que se requería de una sesión de cabildo en la que se me autorizara realizar ante el **Servicio de Administración Tributaria el alta de mi firma electrónica y del Certificado de Sello Digital del Municipio de Tuxpan, Nayarit.**

En este orden de ideas, y como parte de las facultades que le confiere al Secretario del Ayuntamiento, el artículo 114 fracción IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, le solicité también, copia certificada del acta de instalación solemne de este H. XLIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit, Copia certificada de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; Copia certificada de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y mi constancia de Mayoría y Validez certificada ante un notario público, asimismo me encargaría de anexar mi RFC actualizado e INE.

En el mencionado escrito hago mención que en lo que respectada a remitir las copias certificadas de las documentales impresas y que obran en el Periódico Oficial, este como órgano de Difusión del Gobierno del Estado, señalo que la documentación aludida se puede enviar en copia simple, esto bajo el razonamiento que las mismas se encuentran publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, al ser este el órgano que se encarga y responsabiliza de la difusión de la información oficial, que se contextualiza de interés público y permanente, y que tiene como objeto publicar las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, notificaciones, avisos, lineamientos, manuales y demás disposiciones de carácter general de los poderes del Estado, organismos autónomos, organismos auxiliares, ayuntamientos y de particulares, tomando en consideración que antes de publicar cualquier documento es cotejado y se le otorga autenticidad respectiva al pasar los filtros de requisitos que exige la norma de la materia.

Por ello, y realizando una interpretación sistemática del artículo 2 de la Ley de Periódico Oficial del Estado de Nayarit, las autoridades que reciben en copia simple cualquier documento que es publicado ante el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, deben de validar el contenido y alcance de lo publicado, al entenderse que el documento que se exhibe y u o aporta en copia simple refleja la existencia del original que obra en el órgano de difusión al derivar de una fuente de información que la ley garantiza su autenticidad y las autoridades no deben desconocer su contenido, sino que, tienen el deber de tomarlo en cuenta como autentico, al ser esta patente del documento que fue publicado.

Para robustecer lo anterior cito de manera analógica la tesis aislada I.3º. C.26 k (10ª), emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que al rubro dice: **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. SU PUBLICACIÓN Y CONTENIDO ES HECHO NOTORIO, BASTA SU COPIA SIMPLE PARA OBLIGAR A CONSTATAR SU EXISTENCIA Y TOMARLA EN CUENTA.**

Expuesto ante ustedes dicha situación, es que se pone a consideración de este pleno se me otorgue la autorización para continuar con los trámites tal y como lo indica el punto del orden del día contemplado en la convocatoria para esta sesión.

Una vez concluida la participación de la Síndico Municipal, el Presidente Municipal, Gabriel Correa Alvarado, hace hincapié en la importancia de que se lleve a cabo este trámite ante la dependencia ya mencionada,

Posteriormente el Regidor, Aarón Alberto Ocegueda Briseño, solicitó el uso de la palabra para expresar que este tipo de Autorización que se brindara a la Síndico Municipal, pueda utilizarlo ante cualquier dependencia o tramite que lo requiera, en razón de ello solicita que en la aprobación del punto en mención se establezca lo siguiente:

Se autoriza a la Síndico Municipal, realizar los tramites ante las Dependencias Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales en cumplimiento de sus deberes como representante legal del municipio de Tuxpan, Nayarit, y este H. Ayuntamiento en los términos establecidos en los artículos 49 primer párrafo y 73 fraccion I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Una vez expuesta la mencionada participación del Regidor, el Presidente Municipal solicita levante la votación el Secretario Municipal.

Siguiendo las indicaciones del Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, Q. F.B. Ziul Gilberto Rodríguez González procede a levantar la votación con respecto al Punto en cuestión, **APROBANDOSE POR UNANIMIDAD con 10 Votos A Favor,** motivo por el cual **Se autoriza que la Síndico Municipal, realice ante el Servicio de Administración Tributaria el alta de su firma electrónica y del Certificado de**

Sello Digital del Municipio de Tuxpan, Nayarit, así como para realizar los trámites ante las Dependencias Gubernamentales Federales, Estatales y Municipales en cumplimiento de sus deberes como representante legal del municipio de Tuxpan, Nayarit, y este H. Ayuntamiento en los términos establecidos en los artículos 49 primer párrafo y 73 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Punto No 4.- No habiendo más asuntos que tratar el Presidente Municipal **CLAUSURA LA SESIÓN** siendo las (12:32) doce del día con treinta y dos minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento, que certifica y da fe.

ATENTAMENTE.

**POR EL H. XLIII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TUXPAN, NAYARIT.**

C. GABRIEL CORREA ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. ZIUL GILBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. GABINA CERVANTES PLATA
SÍNDICO MUNICIPAL

ING. AARÓN ALBERTO OCEGUEDA
BRISEÑO
REGIDOR

ING. ALEJANDRO LUNA ARVIZU
REGIDOR

**LIC. JOCSAN ABRAHAM MARTÍNEZ
MONTOYA**
REGIDOR

**LIC. LUIS GUILLERMO GONZALEZ
ORTIZ**
REGIDOR



TUXPAN
H. XLIII AYUNTAMIENTO



ES TIEMPO DE
NUESTRA GENTE

PA

LIC. DARIO TOVAR RUVALCABA
REGIDOR

C. PERLA GUADALUPE PADILLA
MEDINA
REGIDORA

[Signature]

LIC. MANUELA IBÁÑEZ MORALES
REGIDORA

[Signature]

MTRA. SUE GUADALUPE VENEGAS
MALDONADO
REGIDORA

Alejandra Lora Herrera

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Cabildo No. 3 del H. XLIII Ayuntamiento de Tuxpan, Nayarit; con fecha 12 de octubre del 2024.

[Signature]

9.

9